



ORDENANZA

La Suscrita Directora de Justicia Municipal de Cedros por medio de la presente en consideración a lo siguiente emite:

CONSIDERANDO: que la presente ordenanza es una norma de aplicación general y de obligatorio cumplimiento, teniendo el deber de acatar, colaborar y asistir el cumplimiento de esta disposición.

CONSIDERANDO: La cantidad de caso de dengue que se producen por la falta de aseo de Cementerios, solares y fajinas que no han sido limpiado y están sirviendo de criaderos de zancudos como de otros vectores transmisores de enfermedades.

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley de Policía y Convivencia Social en el artículo 152 inciso 3 de esta ley y Plan de Arbitrios artículo 82.

POR LO TANTO, SE EMITE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL

PRIMERO: La presente tiene por objeto la promoción y ejecución de actividades dirigidas a la prevención del **Dengue**, por consiguiente, Se les ordena a todas las fuerzas vivas y vecinos de este Municipio de Cedros, **realizar un operativo de limpieza de sus solares, cementerios, fajinas y derechos de vías, de manera inmediata**, Y así eliminar los criaderos y transmisores de enfermedades y evitar los hospederos de mal hechores.

SEGUNDO: Se espera el fiel cumplimiento de esta orden en caso contrario se procederá a sancionar a los propietarios de bienes conforme lo indica la Ley de Policía y Convivencia Ciudadana en el artículo 132 el cual estipula multas entre los márgenes de 301 a 500 y de 501 a 5,000 lempiras.

TERCERO: La presente orden entra en vigencia a partir de la emisión de la misma.

Extendida en Cedros, F. M. a los veintitrés días del mes de octubre del año 2023.



Saidy Medina
Directora de Justicia Municipal